



XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XLII REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C.

SEPTIEMBRE 1990

Tema 2.7 del programa provisional

CSP23/20 (Esp.)

6 agosto 1990

ORIGINAL: INGLES

SELECCION DE DOS GOBIERNOS MIEMBROS DE LA REGION DE LAS AMERICAS PARA INTEGRAR EL COMITE ASESOR DE GESTION DEL PROGRAMA DE ACCION SOBRE MEDICAMENTOS ESENCIALES DE LA OMS

El objetivo del Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS (DAP), establecido en 1981, es ayudar a los Estados Miembros a garantizar el suministro regular de medicamentos esenciales de calidad aceptable y bajo costo para contribuir al logro de la meta de Salud para Todos en el Año 2000. El programa aborda temas sumamente complejos de índole tecnológica, social, política y económica inherentes al desarrollo y la ejecución de las políticas farmacéuticas nacionales. El Consejo Ejecutivo de la OMS reconoció que los sectores que abarca el DAP son delicados y potencialmente polémicos y estableció un Comité Especial sobre Política Farmacéutica.

Hasta agosto de 1988 el programa funcionó bajo la supervisión directa del Director General y pasó a formar parte de la División de Gestión y Políticas Farmacéuticas. La división también incluye otros programas relacionados con productos medicinales: Preparaciones Farmacéuticas, Productos Biológicos, Medicina Tradicional y Medicamentos Sicotrópicos y Narcóticos. El objetivo de la integración de todos los programas relacionados con medicamentos es lograr un mayor equilibrio en el énfasis dado a los distintos elementos de la Estrategia Revisada sobre Medicamentos de la OMS.

En la segunda reunión de las partes interesadas, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de junio de 1988, el representante de los Países Bajos propuso que se creara un Comité Consultivo de Gestión similar al del Programa del SIDA. Se consideró que era necesario contar con dicho comité para que se ocupase de los temas de gestión y de política pertinentes y asegurar de ese modo la continuidad y coherencia del Programa de Medicamentos Esenciales, que se ha convertido en una organización importante con una amplia gama de actividades financiadas principalmente con fondos que no proceden del presupuesto regular de la OMS. El proyecto de presupuesto para el período 1990-1991 asciende a \$20.688.000.

La versión revisada de los términos de referencia del Comité Consultivo de Gestión (MAC) se aprobó en la tercera reunión de las partes interesadas, celebrada en Ginebra del 25 al 26 de mayo de 1989 (Anexo I). El nuevo comité, que reemplazará a las reuniones de las partes interesadas, convocadas sin regularidad, tiene la responsabilidad formal de asesorar al Director General sobre cuestiones relacionadas con la política, estrategia, financiación, gestión, vigilancia y evaluación del DAP, mientras que el Comité del Consejo Ejecutivo sobre Política Farmacéutica informará al Consejo Ejecutivo sobre cualquier cuestión de política farmacéutica que le sea referida por el Consejo. El Presidente del Consejo Ejecutivo es miembro ex officio del MAC.

La primera reunión del MAC tuvo lugar en Ginebra, del 5 al 6 de octubre. Los países participantes (dos de cada Región) habían sido seleccionados por las Oficinas Regionales de una lista propuesta por el Director General. En vista de las limitaciones de tiempo, la reunión acordó que, hasta tanto se pudieran reunir los Comités Regionales para seleccionar a sus representantes respectivos en el MAC, los países invitados a asistir a la primera reunión continuarían siendo miembros del Comité. Esta fue, precisamente, la situación en la reunión celebrada en Ginebra del 28 al 29 de marzo de 1990, en la cual la Región de las Américas estuvo representada por Bolivia y Jamaica.

A fin de que la reunión del MAC de 1991 se celebre con la asistencia de miembros representativos que reflejen la selección de los Comités Regionales, se ha incluido esta cuestión en el programa provisional de temas. Se solicita a la Conferencia Sanitaria Panamericana que, en su calidad de Comité Regional de la OMS para las Américas, seleccione a dos Gobiernos Miembros, cada uno de ellos autorizado para designar a una persona que integre el MAC, según el plan siguiente aprobado en la primera reunión:

"En lo que respecta a la representación regional, el Comité acordó adoptar un sistema escalonado para la rotación de miembros a fin de establecer un ciclo de tres años en el que cada año se reemplazarían cuatro de los doce miembros regionales. El Presidente procedió al sorteo para determinar las regiones que formarían parte de cada una de las tres categorías. El resultado fue el siguiente:

Categoría 1: Un miembro por 1 año y 1 miembro por 2 años: Africa, Asia sudoriental.

Categoría 2: Un miembro por 1 año y 1 miembro por 3 años: las Américas, Pacífico Occidental.

Categoría 3: Un miembro por 2 años y 1 miembro por 3 años: Europa, Mediterráneo Oriental".

Para fines de información, se adjunta un cuadro en el que se ilustra ese resultado (Anexo II).

Sobre la base del plan mencionado, este año el Comité Regional para las Américas, XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, seleccionará a un Gobierno Miembro para que designe a un miembro del Comité Consultivo de Gestión, quien ocupará el cargo por un período de un año y a un segundo Gobierno Miembro para que designe a un miembro del Comité Consultivo, quien ocupará el cargo por un período de tres años.

Anexos

PROGRAMA DE ACCION SOBRE MEDICAMENTOS ESENCIALES

Términos de referencia del Comité Consultivo de Gestión

El Comité Consultivo de Gestión (MAC) representa los intereses y las responsabilidades de los colaboradores externos de la OMS que cooperan con la Organización en su Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales (DAP). Actúa como órgano asesor del Director General de la OMS y formula recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con la política, estrategia, financiación, gestión, monitoría y evaluación del Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS.

Funciones

- Examinar, analizar y orientar el programa de actividades y el presupuesto respectivo del DAP y formular recomendaciones apropiadas al Director General;
- Examinar las medidas previstas por el Director General de la OMS para la financiación y administración del DAP;
- Examinar los planes de acción de largo plazo que se hayan propuesto y sus consecuencias financieras;
- Examinar los estados financieros correspondientes al DAP;
- Examinar los informes periódicos en los que se evalúan los progresos del DAP en el logro de sus objetivos y presentar los resultados de esa evaluación y las recomendaciones al Director General;
- Recomendar procedimientos para mejorar, en la medida en que sea necesario, la coordinación entre las actividades del DAP y las de otros programas y organizaciones pertinentes, y
- Considerar toda otra cuestión relacionada con el DAP que haya sido remitida al Comité por el Director General de la OMS, el gerente del Programa del DAP o cualquier miembro del Comité.

En el desempeño de sus funciones, el Comité Consultivo de Gestión será informado de todas las decisiones de política y recomendaciones de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo relacionadas con el DAP o con la Estrategia Revisada sobre Medicamentos de la OMS (RSD).

Integrantes

- Los gobiernos de los países que hayan contribuido con recursos financieros a apoyar el presupuesto general del DAP durante el año fiscal anterior o que hayan proporcionado apoyo bilateral a

los países en desarrollo para la formulación o ejecución de políticas nacionales de medicamentos en conformidad con las políticas de la OMS sobre medicamentos esenciales;

- Dos Estados Miembros de cada una de las seis Regiones de la OMS, seleccionados por los Comités Regionales respectivos por un período de tres años de entre los Estados Miembros con los cuales colabora el DAP;
- Las cuatro organizaciones internacionales principales que colaboran en la ejecución de la RSD de la OMS, a saber: PNUD, UNICEF, ONUDI y el Banco Mundial, y
- El Presidente o el Vicepresidente del Comité sobre Políticas de Medicamentos del Consejo Ejecutivo, o un miembro designado por el Presidente.

Los representantes de los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales que no son miembros del Comité Consultivo de Gestión, así como las organizaciones no gubernamentales que participan en la Estrategia Revisada sobre Medicamentos, pueden solicitar que se les conceda la condición de observadores.

Cada año se confirmará la identidad tanto de los países que contribuyen con recursos financieros al presupuesto general del DAP, como de los que proporcionan apoyo bilateral en la misma forma y, por consiguiente, su elegibilidad para ser miembros del Comité. Los miembros seleccionados de las seis Regiones de la OMS pueden volver a ser designados. Las cuatro organizaciones internacionales principales mantendrán su condición de miembros mientras continúen participando en el Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales en apoyo de la Estrategia Revisada sobre Medicamentos de la OMS. En principio, el Presidente del Comité Consultivo de Gestión deberá ser representante de un gobierno y será elegido entre los miembros del Comité y por ellos por un período de dos años. Puede volver a ser elegido, aunque no en forma consecutiva. El Presidente presidirá las reuniones del MAC y asumirá cualquier función adicional que éste le encomiende, de acuerdo con el Director General de la OMS.

Funcionamiento

El Comité Consultivo de Gestión se reunirá una vez al año. La reunión centrará su atención en la revisión del programa del DAP correspondiente al año en curso, habida cuenta tanto del apoyo financiero que se hubiere comprometido, como de la coordinación pasada, presente y futura de la ayuda externa a las principales áreas de actividad del DAP (apoyo de los países, actividades de desarrollo e investigaciones operativas). La reunión también examinará y orientará el programa y presupuesto respectivo para el año siguiente. El MAC podrá, además,

convocar reuniones con mayor frecuencia a propuesta de su Presidente o del Director General de la OMS, requiriéndose el acuerdo de este último. El MAC decidirá cuál será su método de trabajo, el que puede incluir la creación de varios subcomités funcionales. Todos estos subcomités desempeñarán una función asesora respecto del MAC. En cada reunión del MAC se elegirá a un relator de entre sus miembros, quien se encargará de que las decisiones a que haya llegado la reunión se adopten y registren antes de su clausura. Siempre que sea posible, el MAC deberá adoptar sus conclusiones por consenso. El gerente del programa del DAP se desempeñará como secretario del MAC.

Para los fines mencionados, la OMS proporcionará los servicios de secretaría o de apoyo que considere necesarios y razonables a fin de secundar al MAC en sus funciones.

Revisión

En la segunda reunión del MAC, los miembros revisarán a la luz de su experiencia los términos de referencia del Comité según aparecen en los párrafos anteriores.

Comité Consultivo de Gestión (MAC) del
Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales

REPRESENTACION REGIONAL
1991 - 1993

| | 1991 | 1992 | 1993 |
|-------|-----------|-----------|-----------|
| AFR | Miembro 1 | | |
| | Miembro 2 | Miembro 2 | |
| ===== | | | |
| AMR | Miembro 1 | | |
| | Miembro 2 | Miembro 2 | Miembro 2 |
| ===== | | | |
| EMR | Miembro 1 | Miembro 1 | |
| | Miembro 2 | Miembro 2 | Miembro 2 |
| ===== | | | |
| EUR | Miembro 1 | Miembro 1 | |
| | Miembro 2 | Miembro 2 | Miembro 2 |
| ===== | | | |
| SEAR | Miembro 1 | | |
| | Miembro 2 | Miembro 2 | |
| ===== | | | |
| WPR | Miembro 1 | | |
| | Miembro 2 | Miembro 2 | Miembro 2 |
| ===== | | | |